




<b>DECRETO No 311</b>  <b>FECHA: 29 NOV 2018</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 1 de 4</b>	

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL QUE RIGE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018**

**EL ALCALDE DE SABANETA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 027 del 27 de diciembre de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.021 del 07 de diciembre de 2017, el Acuerdo Municipal No. 09 del 16 de julio de 2018, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 027 de 2017 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que mediante Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre de 2017 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018.
5. Que en los artículos 67 y 102 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
6. Que mediante Decreto Municipal No. 303 de 2017 se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2018, incluyendo anexo en el que se desagregaron los recursos para Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Publica.
7. Que en el artículo 104 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017 se establece que los ajustes al anexo de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo Municipal, se harán mediante acto administrativo expedido por el ordenador del gasto de cada sección.
8. Que mediante Acuerdo Municipal No. 09 del 16 de julio de 2018 se otorgaron Facultades Protempore al Alcalde Municipal de Sabaneta para Modificar el

*[Firma manuscrita]*






DECRETO No. 311 FECHA: 29 NOV 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 4	

Presupuesto General de rentas, Recursos de capital y Apropiaaciones para gastos del Municipio de Sabaneta de la vigencia 2018.

9. Que en el literal c) del Artículo Primero del Acuerdo Municipal No. 09 del 16 de julio de 2018 se autoriza al Alcalde "Para crear los artículos Presupuestales de ingresos y egresos que sean necesarios para cumplir con exactitud los programas a que hubiese lugar".
10. Que en el literal e) del Artículo Primero del Acuerdo Municipal No. 09 del 16 de julio de 2018 se autoriza al Alcalde "Para que efectúe los ajustes necesarios acorde con las exigencias que demande el Plan de Desarrollo apropiado, rebajando o modificando las partidas individuales y globales que se requieran".
11. Que la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial, realizó seguimiento al cumplimiento de cada uno de los indicadores de producto del Plan de Desarrollo 2016 – 2019 "Sabaneta de Todos" y a la ejecución presupuestal, identificando que el indicador "Formulación de un proyecto para el mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión" presenta cumplimiento del 100%.
12. Que con el propósito de disponer de los recursos que quedaron remanentes, para asignarlos al indicador de actividades que requiere para avanzar en la meta esperada para la vigencia, el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto mediante comunicado con radicado No. 2018011747 del 29 de noviembre de 2018 elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA, por la suma de \$12.000.000.
13. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 37 del Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre del 2017, que en su tenor literal establece: "**Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.**"
14. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 05 de enero de 2018 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
15. Que conforme a lo establecido en el artículo 133 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017, para efectuar los traslados presupuestales la Líder del Área de Presupuesto expidió certificado de Disponibilidad de





<b>DECRETO No. 15.117</b>  <b>FECHA: 29 NOV 2018</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 3 de 4</b>	

Apropiaciones para Traslado Presupuestal, según consta en certificado con radicado No. 2018011748 del 29 de noviembre de 2018.

16. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2018 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que no tiene costo fiscal por corresponder a una modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central.
17. Que teniendo en cuenta lo anterior, certificada la disponibilidad de los recursos por parte de la Líder de Programa de Presupuesto, y verificado que a la fecha sobre los mismos el Municipio de Sabaneta no ha contraído obligación o compromiso alguno, se considera pertinente disponer de los recursos para trasladarlos.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.** Efectuar la siguiente modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central que rige para la vigencia fiscal de 2018:

**CONTRACRÉDITOS**

<b>Secretaria</b>	<b>07</b>	<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>	
<b>Dependencia</b>	<b>01</b>	<b>Despacho del Secretario de Planeación</b>	
<b>Objeto</b>	<b>2</b>	<b>INVERSIÓN</b>	
<b>Clase</b>	<b>1</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	
<b>EJE</b>	<b>4</b>	<b>RELACIONES DE VIDA - ÉNFASIS EN ENTENDIMIENTO</b>	
<b>Sector</b>	<b>17</b>	<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	
<b>Programa</b>	<b>4,4</b>	<b>Fortalecimiento institucional y gobernabilidad para todos</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>4.4.4</b>	<b>Monitoreo, control y evaluación institucional</b>	
<b>Proyecto</b>	<b>2016102</b>	<b>Fortalecimiento del sistema integrado de gestión</b>	
<b>Artículo</b>	<b>726100</b>	<b>Mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión ICLD</b>	<b>\$12.000.000</b>
		<b>INVERSIÓN</b>	<b>12.000.000</b>
		<b>Despacho del Secretario de Planeación</b>	<b>12.000.000</b>
		<b>SECRETARÍA DE PLANE.DLLO TERRITORIAL</b>	<b>12.000.000</b>
		<b>TOTAL DECRETO</b>	<b>\$12.000.000</b>

**ARTÍCULO 2.** Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, créese y asígnese el siguiente crédito al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2018:

**CRÉDITOS**

<b>Secretaria</b>	<b>07</b>	<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>
<b>Dependencia</b>	<b>01</b>	<b>Despacho del Secretario de Planeación</b>
<b>Objeto</b>	<b>2</b>	<b>INVERSIÓN</b>

*Carrión*





<b>DECRETO No. 13.11</b>  <b>FECHA: 29 NOV 2018</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 4 de 4</b>	

Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN	
EJE	2	NIVEL DE VIDA -ÉNFASIS EN EMPLEO	
Sector	13	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	
Programa	2,2	Empleo para todos	
SubPrograma	2.2.1	Planeación y fortalecimiento institucional para el empleo	
Proyecto	2016041	Fortalecimiento y planeación del empleo en Sabaneta	
Artículo	521100	Fortalecimiento de la Agencia de Empleo ICLD	\$12.000.000
		<b>INVERSIÓN</b>	<b>12.000.000</b>
		Despacho del Secretario de Planeación	12.000.000
		<b>SECRETARÍA DE PLANE.DLLO TERRITORIAL</b>	<b>12.000.000</b>
		<b>TOTAL DECRETO</b>	<b>\$12.000.000</b>

**ARTÍCULO 3.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los,

**CÚMPLASE**

**IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO**  
 Alcalde Municipal

**DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ**  
 Secretaria de Hacienda

**CAMILO ALFONSO VERGARA GÓNZALEZ**  
 Secretario de Planeación y Dlllo. Territorial

**Daniela Morales B**  
 Reviso: Daniela Morales Betancur  
 Contratista de Apoyo - Presupuesto

Verificó: Rosa Lilia Flórez Hernández  
 Líder del Programa Presupuesto

**Laura Cristina Bolaño**  
 Elaboró: Laura Cristina Bolaño Botero  
 Contratista de Apoyo - Presupuesto

